



La Ciudad de Todos

# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

## HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE ACLARACIÓN EN LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.



## Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

III.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

IV.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

V.- Por su parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal.

VI.- El artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal en la fracción II, segundo párrafo, menciona que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario.

Con el fundamento anterior, hago del conocimiento que mediante SEPTIMO punto de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 17 celebrada el día 27 de Julio de 2022, se sometió a consideración de este Honorable Pleno DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD; sin embargo, debido a un error involuntario quedo asentado en la tabla de clasificación por objeto del gasto de la ampliación del presupuesto de egresos en el capítulo 05-01-01- Muebles de Oficina y estantería, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.), debiendo ser lo correcto la cantidad de \$ 200,000.00 como se demuestra en la siguiente tabla:

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Fuente de financiamiento	Origen de Recurso	Ampliación
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Propios	5,551,260.16
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales etiquetados	FAIS	2,166,959.01
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	6,932,907.89
			<b>TOTAL</b>			<b>14,651,127.06</b>

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Cap	Con	PGen	Descripción	Fuente de financiamiento	Origen de Recurso	Ampliacion
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	20,000.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	1,829,796.40
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	Recursos Fiscales	Propios	5,551,260.16
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	2,300,027.75
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	500,000.00



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	Recursos Federales etiquetados	FAIS	2,166,959.01
09	09	01	ADEFAS	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	2,103,083.74
			<b>TOTAL</b>			<b>14,471,127.06</b>

Siendo lo correcto:

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Fuente de financiamiento	Origen de Recurso	Ampliación
01	02	01	IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Propios	5,551,260.16
08	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales etiquetados	FAIS	2,166,959.01
08	02	02	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	6,932,907.89
			<b>TOTAL</b>			<b>14,651,127.06</b>

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO DE LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Cap	Con	PGen	Descripción	Fuente de financiamiento	Origen de Recurso	Ampliación
05	01	01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	200,000.00
05	01	05	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	1,829,796.40
05	04	01	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	Recursos Fiscales	Propios	5,551,260.16
05	04	01	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	2,300,027.75
05	06	07	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	500,000.00
06	01	04	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	Recursos Federales etiquetados	FAIS	2,166,959.01
09	09	01	ADEFAS	Recursos Federales etiquetados	Fortamun	2,103,083.74
			<b>TOTAL</b>			<b>14,651,127.06</b>



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Dicha modificación se contiene en la última tabla expuesta en el Considerando II, del Dictamen referido.

Por los motivos ante expuestos, el suscrito Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y patrimonio Municipal, pongo a su consideración para su aprobación los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en lo general y en lo particular, la aprobación de la aclaración a la primera modificación de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022, conforme a las tablas anexas a la presente iniciativa, en alcance al Séptimo Punto de la Sesión Pública Ordinaria número 17 celebrada el 27 de Julio de 2022.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de Egresos del Municipio, correspondientes al primer semestre del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Dirección de Egresos y Coordinación de Programación y Presupuestos, para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE

del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán".  
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 24 de Agosto de 2022.

SALA DE REGIDORES

**C. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública  
y Patrimonio Municipal.

\*JJJP/mgpa. Jurídico.